



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-4810-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	12/09/2017
Hora:	15:18:00.0...
Folios:	2

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL EL VALLES, SUELO DE EXPANSIÓN URBANA 5, 1103 ANILLO C, MUNICIPIO DE LA CEJA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 507 de 1999, y el Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 112-0500 del 9 de Mayo de 2017, la Corporación admitió la solicitud de revisión y análisis de componente ambiental del Plan Parcial denominado "El Valles"; presentada por el **MUNICIPIO DE LA CEJA**, identificado con Nit No. 890.981.207-5, y por tal, ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación y posterior concertación del plan parcial mencionado.

Posteriormente y de conformidad con la evaluación técnica realizada (informe técnico No. 112--0644 del 5 de Junio de 2017), Cornare y El Municipio, mediante acta de reunión No. 112--0682 del 20 de Junio de 2017, suspendieron los términos establecidos para la evaluación y concertación del Plan Parcial, para que el solicitante, complementara y ajustara los componentes ambientales, conforme a las observaciones realizadas, para lo cual se le otorgó un término de 1 mes.

Que mediante escrito con radicado No. 112-2285 del 17 de Julio de 2017, el Ente Territorial Municipal, entregó la información solicitada, dando origen a la evaluación de ésta, lo cual se realizó mediante el Informe Técnico con radicado No. 131-1694 del 29 de Agosto de 2017, el cual hace parte integral de este instrumento y en el cual se concluyó y recomendó lo siguiente:

...

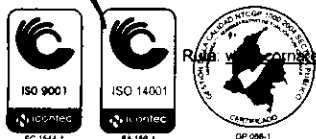
13. CONCLUSIONES.

Una vez analizada la información y evaluado el nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el municipio en el acta 112-0682-2017, se puede concluir lo siguiente:

El estudio hidrológico presentado por el municipio para la definición de la ronda hídrica de la fuente que discurre paralela a la Calle 17 no cumple con los parámetros técnicos necesarios para el análisis de dicha fuente en las condiciones hidrológicas actuales ya que se basa en datos muy antiguos y no analiza todas las variables necesarias. De manera que la conclusión de dicho estudio, en la que se afirma que no se requiere una ronda hídrica mayor a los 5 metros que se han señalado en el planteamiento urbanístico, no debe aplicarse a este plan parcial, dado que no cumple con los parámetros del Acuerdo 251 de 2011, que reglamenta la definición de las rondas hídricas en la jurisdicción de Cornare y que se constituye como determinante ambiental a ser acogida en todo el territorio; en este acuerdo se establece que en todo caso la ronda para cuerpos de agua como el que se analiza en el estudio hidrológico en mención, será de 10 metros como mínimo, de manera que esta será la ronda que deba respetarse en el plan parcial El Valles

La disponibilidad de servicios públicos presentada aclara las inquietudes en cuanto al número de viviendas y locales que se abastecerán y a los tiempos en los cuales se desarrollarán las etapas del proyecto en relación con la demanda del recurso y la fuente que atenderá. Es importante anotar que dicha disponibilidad deja condicionado la prestación del servicio para las unidades de gestión 4 y 5 previstas para el 2023 y 2025 respectivamente y que serán atendidas por la planta La Uchival, de manera que la ejecución de estas etapas dependerá de la realización de las obras

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nore "CORNARE"

Ruta y dirección: www.cornare.gov.co/sqi/ / Apoyar Gestión Jurídica/Anexos

Cornare 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá E. Gustavo Amador. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 2317

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porca Nuis: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29,

necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Respecto a los demás compromisos suscritos en el Acta 112-0682-2017, la información presentada por el municipio da cumplimiento a los mismos.

14. RECOMENDACIONES.

Concertar con el municipio de La Ceja del Tambo, los asuntos ambientales del Plan Parcial El Valles

Que el día 29 de Agosto, se le envió, vía electrónica el Protocolo de Concertación, al señor **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de La Ceja, para que procediera a firmar dicho protocolo, el cual mediante escrito con radicado de Cornare No. 112-2931 del 11 de Septiembre de 2017, allegó a la Corporación debidamente firmado.

En virtud de lo anterior, el Protocolo de Concertación, hace parte integral de este instrumento, suscrito entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de La Ceja, se **concertó** el componente ambiental del Plan Parcial "El Valles", ubicado en suelo de expansión urbana 5, 1103 anillo C del Municipio de La Ceja.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 199 y 507 de 1999 y el Decreto 1077 del 2015, es función y competencia de las autoridades ambientales, realizar la evaluación y concertación del componente ambiental de los Planes Parciales que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el protocolo suscrito y declarar concertado el Plan Parcial mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Protocolo de Concertación suscrito el día 29 de Agosto del 2017, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de La Ceja, el cual contiene los componentes ambientales del Plan Parcial "El Valles", ubicado en suelo de expansión urbana 5, 1103 anillo C del Municipio de La Ceja.

Parágrafo Único: El Protocolo que se aprueba, se anexa y hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR concertado el componente ambiental del Plan Parcial denominado "El Valles", ubicado en suelo de expansión urbana 5, 1103 anillo C del Municipio de La Ceja, por lo cual se deberá dar cumplimiento a lo allí estipulado.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente actuación, a la Regional Valles de San Nicolás de Cornare, para su conocimiento y competencia y con la finalidad de



que se tenga en cuenta dentro del control y seguimiento a las actividades desarrolladas en el Plan Parcial denominado "El Valles" del Municipio de La Ceja.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO** de **LA CEJA**, identificado con Nit. No. 890.981.207-5, a través de su representante legal, señor **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

Parágrafo: En caso de no realizarse la notificación de manera personal, seguir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General

Expediente: 13200009 – A
Asunto: Plan Parcial
Proyectó: Saray Ríos
Revisó: Mónica V.

Vo.Bo. Isabel Giraldo/Jefe Jurídica
Oladier Ramirez/ Secretario General

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Ruta 100, km 12, 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co/sqj /Apoyol Gestión Jurídica/Anexos

Gerencia 59 NC 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Guapón Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11.-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Agües Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porca Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 546 20 40 - 287 43 29.



Protocolo de Concertación

CORNARE

NÚMERO RADICADO:

112-4810-2017

Sede o Regional:

Sede Principal

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...

Fecha: 12/09/2017

Hora: 15:18:00.0

Folios: 2

PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL EL VALLES, SUELO DE EXPANSIÓN URBANA 5, 1103 ANILLO C, MUNICIPIO DE LA CEJA

Expediente: 13200009-A

Lugar: Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare "Comare" Regional Valles

Fecha: 29 de Agosto de 2017

Hora: 2:00 PM

Asistentes:

- ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA - Alcalde Municipal de La Ceja
- FABER MARTINEZ MARIN - Secretario de Planeación Municipal
- CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ - Director General de Cornare
- OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ - Secretario General de Cornare
- ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA - Jefe Oficina Jurídica de Cornare
- JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO - Subdirector de Planeación de Comare
- DIANA MARIA HENAO GARCÍA - Jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Comare

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ**, quien actúa en calidad de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare**, identificado con Nit. No.890.985.138-3, quien en adelante se denominará **CORNARE** o la **CORPORACIÓN**, y de otro lado **ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**, quien actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de La Ceja, identificado con Nit. No. 890.981.207-5, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, dan inicio a la **AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN** del componente ambiental del Plan Parcial denominado "El Valles", ubicado en suelo de expansión urbana 5, 1103 anillo C del Municipio de La Ceja, presentado a consideración de la Corporación, mediante escritos con radicados Nos. 112-1036 del 29 de Marzo de 2017 y 112-1419 del 4 de Mayo de 2017, cuya evaluación se ordenó mediante Auto No. 112-0500 del 9 de Mayo de 2017.

Posteriormente y de conformidad con la evaluación técnica realizada (Informe técnico No. 112-0644 del 5 de Junio de 2017), Cornare y El Municipio, mediante acta de reunión No. 112-0682 del 20 de Junio de 2017, suspendieron los términos establecidos para la evaluación y concertación del Plan Parcial, para que el solicitante, complementa y ajustara los siguientes componentes ambientales, conforme a las observaciones realizadas:

1. Definir la ronda hídrica a la fuente de agua que discurre por el costado suroccidental del área planificada, paralela a la calle 17, en concordancia con los lineamientos del Acuerdo 251 de 2011, e incorporar dicha ronda al planteamiento urbanístico, de manera que se garantice que ésta no sea ocupada con edificaciones.
2. Ajustar y adecuar al denominado Plan de Manejo Ambiental a los resultados del diagnóstico, los reales impactos del proyecto y los programas, proyectos y acciones ambientales, con el propósito de armonizar y relacionar los temas entre sí.

Ruta: www.comare.gov.co

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Jul-12-12

P-GJ-11/V.04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48, Autopista Medellín - Bogotá, El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546-76 16, Fax 546-02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ed: 502 Bosques: 834 85 83

Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

3. *Precisar el contenido del certificado de factibilidad de servicios públicos, de manera que se especifique claramente las fuentes que se abastecerán del servicio de acueducto al plan parcial, el número total de viviendas o usuarios a abastecer y la posibilidad de construcción de la nueva planta en relación con el tiempo de ejecución del plan parcial. Esto teniendo en cuenta que la quebrada el Uchuvat se encuentra reglamentada mediante la Resolución 131-0770 del 29 de Septiembre de 2016 en cuanto a las concesiones y los caudales para la prestación del servicio de acueducto.*
4. *Definir y hacer claridad sobre el proyecto urbanístico, en relación con el número de viviendas y locales comerciales a construir, además de las vías interiores, tipos de espacio público e infraestructura y equipamientos.*
5. *Presentar la valoración costo efectiva de las obras del proyecto y el cronograma de las actividades.*

Que mediante escrito con radicado No. 112-2285 del 17 de Julio de 2017, el Ente Territorial Municipal, entregó la información solicitada, dando origen a la evaluación de ésta, lo cual se realizó mediante el Informe Técnico con radicado No. 131-1694 del 29 de Agosto de 2017, el cual hace parte integral de este instrumento y en el que se estableció lo siguiente:

13. CONCLUSIONES.

Una vez analizada la información y evaluado el nivel de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el municipio en el acta 112-0682-2017, se puede concluir lo siguiente:

El estudio hidrológico presentado por el municipio para la definición de la ronda hídrica de la fuente que discurre paralela a la Calle 17 no cumple con los parámetros técnicos necesarios para el análisis de dicha fuente en las condiciones hidrológicas actuales ya que se basa en datos muy antiguos y no analiza todas las variables necesarias. De manera que la conclusión de dicho estudio, en la que se afirma que no se requiere una ronda hídrica mayor a los 5 metros que se han señalado en el planteamiento urbanístico, no debe aplicarse a este plan parcial, dado que no cumple con los parámetros del Acuerdo 251 de 2011, que reglamenta la definición de las rondas hídricas en la jurisdicción de Comare y que se constituye como determinante ambiental a ser acogida en todo el territorio; en este acuerdo se establece que en todo caso la ronda para cuerpos de agua como el que se analiza en el estudio hidrológico en mención, será de 10 metros como mínimo, de manera que esta será la ronda que deba respetarse en el plan parcial El Valles

La disponibilidad de servicios públicos presentada aclara las inquietudes en cuanto al número de viviendas y locales que se abastecerán y a los tiempos en los cuales se desarrollarán las etapas del proyecto en relación con la demanda del recurso y la fuente que atenderá. Es importante anotar que dicha disponibilidad deja condicionado la prestación del servicio para las unidades de gestión 4 y 5 previstas para el 2023 y 2025 respectivamente y que serán atendidas por la planta La Uchuvat, de manera que la ejecución de estas etapas dependerá de la realización de las obras necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Respecto a los demás compromisos suscritos en el Acta 112-0682-2017, la información presentada por el municipio da cumplimiento a los mismos.

14. RECOMENDACIONES

Concertar con el municipio de La Caja del Tambo, los asuntos ambientales del Plan Parcial El Valles

Que, en virtud de lo anterior, y dado que la propuesta presentada por el Municipio de La Caja, incorpora los determinantes ambientales, según informe técnico con radicado No. 131-1694 del 29 de Agosto de 2017. Por medio del presente



Protocolo de Concertación Plan Parcial "EL VALLES"

protocolo se **CONCERTA** el componente ambiental del Plan Parcial denominado "El Valles", ubicado en suelo de expansión urbana 5, 1103 anillo C del Municipio de La Ceja.

Sin embargo, es necesario y pertinente establecer unos requerimientos, los cuales se constituyen en compromisos de obligatorio cumplimiento por parte del Municipio de La Ceja, en el desarrollo y ejecución del plan parcial. Lo anterior en virtud de lo estipulado en las recomendaciones del informe Técnico con radicado No. 131-1694 del 29 de Agosto de 2017, pues se evidencia que de la información aportada por el Ente Territorial, hace falta claridad y precisión en algunas actividades a desarrollar.

En consecuencia, de lo anterior, se establecen los siguientes compromisos, los cuales son vinculantes y de obligatorio cumplimiento, para su efectivo acatamiento:

1- Respetar la rinda hídrica de 10 metros a la fuente sin nombre que discurre paralela a la calle 17. Según lo definido por CORNARE en el Acuerdo 251 de 2011.

2- Se realicen las obras requeridas para garantizar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado para las etapas previstas para el desarrollo de las Unidades de Gestión 4 y 5, según los plazos y condiciones establecidos en el certificado de disponibilidad de servicios públicos expedido por las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

3- En el primer informe de avance ambiental:

- El plan de acción ambiental formulado dentro del documento técnico de soporte del plan parcial actualizado en coherencia con el Acuerdo Ambiental 265 de 2011 y los términos de referencia.
- Entregar indicadores de avance y cronograma de ejecución del plan parcial, con una periodicidad anual, durante el primer trimestre de cada año, a partir del 2017 y hasta la construcción total del plan. Los indicadores deberán rendir cuenta del desarrollo del mismo, así como de las acciones de interés ambiental.
- Incluir medidas como rescate y ahuyentamiento para el manejo de la fauna que puede ser afectada por la ejecución de las obras del Plan Parcial El Valles, que considere los siguientes aspectos: programas, proyectos, acciones, recursos, costos, tiempo, cronograma y responsables de su ejecución; además, de un sistema de seguimiento y evaluación.
- Incluir medidas de manejo para el mantenimiento de las especies forestales a establecer en el proyecto urbanístico donde se incluyan al menos tres mantenimientos anuales durante tres años, con un porcentaje de mortandad que no supere el 10%.

4- El en primer informe de avance ambiental y durante el primer trimestre de cada año:

www.compra.gov.co **Gestión Ambiental, social, participativa y transparente** GJ-11N.04




Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nore "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ed: 532, Aguos Ed: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29


- Hacer cumplir lo establecido en el acuerdo 265 de 2011 de CORNARE, sobre movimiento de tierras, en lo relacionado con el manejo de residuos ordinarios, el control de emisiones atmosféricas, el programa de prevención de la contaminación a cuerpos de agua y el manejo de contingencias, además hacer control y seguimiento a la implementación efectiva del plan, de acción ambiental.
- Respetar la ronda hídrica de la fuente, que discurre por el polígono del plan parcial, que corresponde a 10 metros según los términos de la presente concertación.
- El interesado conjuntamente con el municipio debe emprender un programa de socialización del proyecto que involucre mecanismos de participación comunitaria del cual deberán entregar informe a Cornare.

Para constancia, se firma el presente protocolo a los días 29 del mes de Agosto de 2017.

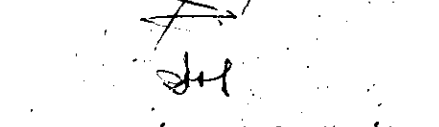

ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA
Alcalde Municipal de La Ceja


FABER MARTINEZ MARIN
Secretario de Planeación Municipal


OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA
Jefe Oficina Jurídica Cornare


JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO
Subdirector de Planeación


DIANA MARÍA HENAO GARCÍA
Jefe de Oficina de Ordenamiento
Ambiental del Territorio y Gestión
del Riesgo.


CARLOS MARIO ZULUAGA GÓMEZ
Director General de Cornare

Proyectó: Saray R.
Fecha: 29/08/2017
Revisó: Sandra Peña